

Nº FINCA	Pol.	Par.	TITULAR CATASTRAL	P.D (m ²)
X-23.0597-125	14	4	ANTONIO AGÜERA SANTAELLA C/ CALVARIO, 34. 1ªA. 29600 – MARBELLA (MÁLAGA)	954
X-23.0597-126	14	3	ANTONIO AGÜERA SANTAELLA C/ CALVARIO, 34. 1ªA. 29600 – MARBELLA (MÁLAGA)	1360
X-23.0597-127	15	81	ENTIDAD LOCAL MENOR DE SAN JULIAN	471
X-23.0597-128	15	80	ENTIDAD LOCAL MENOR DE SAN JULIAN	1085
X-23.0597-129	15	52	ENTIDAD LOCAL MENOR DE SAN JULIAN	326
X-23.0597-130	15	7	MIGUEL CANO CARO C/ JOSE MARIA PEMAN, 13 .23770 - MARMOLEJO	41
X-23.0597-131	15	79	ENTIDAD LOCAL MENOR DE SAN JULIAN	793
X-23.0597-132	15	78	ANGEL CANO VIEJO C/ PERGOLAS, 32 .23770 - MARMOLEJO	2121
X-23.0597-133	15	77	MANUEL LOZANO RODRIGUEZ PLAZA MAYOR, 10 .23770 - MARMOLEJO	1457
X-23.0597-134	15	76	PETRA SORIANO RECA C/ MANUEL MAROTO, 21 .23770 - MARMOLEJO	2905
X-23.0597-135	15	75	BRIGIDA LOPEZ ALGABA DESCONOCIDO	2434
X-23.0597-136	15		ADIF AVDA. PIO XII, 110. 28036 - MADRID	1213
X-23.0597-137	16		ADIF AVDA. PIO XII, 110. 28036 - MADRID	35
X-23.0597-138	16	76	C.B. HERMANOS JIMENEZ CRUZ C/ ANGEL SAAVEDRA CRUZ, 2 - 1ºC CORDOBA	8014
X-23.0597-139	16	109	DOLORES NAVAJAS DONCEL AVDA. BLASCO IBAÑEZ, 26 VALENCIA	176
X-23.0597-140	14	9	VICENTE CASADO RELAÑO C/ UTICA, 30 .23770 - MARMOLEJO	789

5.641/08. *Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas por la que se otorga a la entidad «Talleres Navales Pesqueros, Sociedad Anónima», concesión de dominio público.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, en uso de las facultades conferidas por el artículo 40.5.º) de la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, de acuerdo con la redacción dada por la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de

servicios de los puertos de interés general, ha otorgado, con fecha 26 de noviembre de 2007, una concesión de dominio público a la entidad «Talleres Navales Pesqueros, Sociedad Anónima», cuyas características son:

Puerto: Las Palmas.
Destino: Reparaciones de buques en el Muelle de Armamento.
Ubicada: Área A.N.I.C., Parcela C-26.
Superficie: 1.433,20 m².
Plazo: 16 años.

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de enero de 2008.–El Presidente, Javier Sánchez-Simón Muñoz.

5.642/08. *Resolución de la Autoridad Portuaria de Málaga de otorgamiento de concesión administrativa a D. Kazimierz Pac.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Málaga acordó, en su sesión de 20 de diciembre de 2007, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 40.5.º) de la Ley 27/92 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y la Ley 48/2003 de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, otorgar a D. Kazimierz Pac, concesión administrativa con las siguientes características:

1.º Objeto: Ocupación del punto de atraque M1/AY/01.
2.º Plazo: hasta el 31.12.2010, prorrogables cinco años más.

3.º Tasas:

a) Ocupación Dominio Público Portuario: Tasa ocupación 1.823,44 euros/año.

b) Aprovechamiento Especial: 100% tasa de ocupación de dominio público portuario.

c) Otras Tasas: Según Ley 48/2003 y Pliegos.

4.º Superficie concedida: Punto de Atraque M1/AY/01.

Lo que se comunica para general conocimiento de conformidad con el art. 110.7 de la Ley 48/2003.

Málaga, 24 de enero de 2008.—El Presidente, Enrique Linde Cirujano.—6.542.

5.644/08. Resolución de la Autoridad Portuaria de Málaga de otorgamiento de concesión administrativa a D. Antonio Hurtado de Mendoza Téllez.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Málaga acordó, en su sesión de 20 de diciembre de 2007, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 40.5.ñ) de la Ley 27/92 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y la Ley 48/2003 de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, otorgar a D. Antonio Hurtado de Mendoza Téllez concesión administrativa con las siguientes Características:

1.º Objeto: Ocupación del punto de atraque M1/AY/23.

2.º Plazo: hasta el 31.12.2010, prorrogables cinco años más.

3.º Tasas:

a) Ocupación Dominio Público Portuario: Tasa ocupación 2.089,42 euros/año.

b) Aprovechamiento Especial: 100% tasa de ocupación de dominio público portuario.

c) Otras Tasas: Según Ley 48/2003 y Pliegos.

4.º Superficie concedida: Punto de Atraque M1/AY/23.

Lo que se comunica para general conocimiento de conformidad con el art. 110.7 de la Ley 48/2003.

Málaga, 24 de enero de 2008.—El Presidente, Enrique Linde Cirujano.

5.646/08. Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles, de 30 de enero de 2008, por la que se abre información pública correspondiente al expediente de Expropiación Forzosa que se tramita con motivo de las obras del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, «Proyecto de construcción de plataforma del Corredor Norte-Noroeste de Alta Velocidad Tramo: Palencia-León. Subtramo: Río Cea-Bercianos del Real Camino». En los términos municipales de Bercianos del Real Camino, Calzada del Coto y Sahagún. Expte.: 01ADIF0812.

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias insta la incoación del expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de expropiación «Proyecto de construcción de plataforma del Corredor Norte-Noroeste de Alta Velocidad Tramo: Palencia-León. Subtramo: Río Cea-Bercianos del Real Camino». En los términos municipales de Bercianos del Real Camino, Calzada del Coto y Sahagún, cuyo proyecto básico ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre del Sector Ferroviario,

Capítulo II sobre Planificación, Proyecto y Construcción de Infraestructuras integrantes de la red ferroviaria de interés general. Lo anterior implica que la aprobación del proyecto referenciado en el encabezamiento del presente escrito conlleve la declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación a efectos de expropiación forzosa y la aplicación de los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el Título II, Capítulo II, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación.

Esta Dirección General de Ferrocarriles ha resuelto abrir información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado, en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación. Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Además podrán consultar el Anejo de Expropiaciones tanto en los locales del Ministerio de Fomento, Dirección General de Ferrocarriles, Subdirección General de Construcción, P.º de la Castellana, 144, como en los respectivos Ayuntamientos afectados por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de que se trata.

Madrid, 30 de enero de 2008.—El Director General de Ferrocarriles, Luis de Santiago Pérez.